RESOLUCION Nº 626-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/14 – SBE EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 11 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 6, 9 Y 10 – I.D. N° 273.783.-

Asunción, 01 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 36.021/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/14, convocada por la Institución para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*.

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, han presentado ofertas las empresas: ELECTROPAR S.A., SAS PARAGUAY S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y PIRO'Y S.A., en fecha 23 de julio de 2014.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., única oferta para el lote 6, presentó con su oferta una nota aclaratoria (folio Nº 22), donde manifiesta: *"Nos dirigimos a Ustedes con relación al llamado mencionado, a fin de realizar las siguientes aclaraciones, con respecto a los materiales cotizados en los siguientes lotes: ...Lote 6 item 1 cotizamos lámpara de emergencia de 20 W..."*, variando las especificaciones técnicas presentada en su planilla de precios del formulario de oferta, del ítem en cuestión, motivo por el cual se procede a desechar su oferta en el lote mencionado.

Que, en atención a que los montos cotizados en algunos ítems, de los lotes 1 y 5 por la empresa PIRO'Y S.A.; y de los lotes 3 y 7 por la empresa ELECTROPAR S.A., se resalta que las mismas varían sustancialmente la estimación del contrato, en tal sentido, se procede a disminuir las cantidades solicitadas, en dichos lotes.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, emite informe en relación a las ofertas calificadas, en el cual en una de sus partes expresa cuanto sigue: *"...informamos que las especificaciones técnicas de los artículos ofertados corresponden a los artículos solicitados...."*.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 56/14, donde recomienda:

La adjudicación a las empresas: PIRO'Y S.A., el lote 1 , por un monto de G. 47.579.492 (Guaraníes Cuarenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos), el lote 5, por un monto de G. 4.716.424 (Guaraníes Cuatro millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., el lote 2, por un monto de G. 26.000.000 (Guaraníes

RESOLUCION Nº 626-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/14 – SBE EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 11 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 6, 9 Y 10 – LD. N° 273.783.-

Veintiséis millones), el lote 4, por un monto de G. 21.500.000 (Guaraníes Veintiún millones quinientos mil) y el lote 8, por un monto de G. 7.000.000 (Guaraníes Siete millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente; y ELECTROPAR S.A., el lote 3, por un monto de G. 10.143.400 (Guaraníes Diez millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos), el lote 7, por un monto de G. 56.875.327 (Guaraníes Cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete) y el lote 11, por un monto de G. 10.910.000 (Guaraníes Diez millones novecientos diez mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente.

2- **Declarar desiertos: los lotes 9 y 10, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) "*... que no se hubiera presentado oferta alguna...* "; y el lote 6, conforme al Art. 30 inc. b) "*... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...* ", de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

ANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14, convocada por éste Ministerio para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **PIRO'Y S.A.**, el lote 1 , por un monto de G. **47.579.492 (Guaraníes Cuarenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil**

RESOLUCION Nº 626.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/14 – SBE EN LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 11 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 6, 9 Y 10 – LD. N° 273.783.-

cuatrocientos noventa y dos), el lote 5, por un monto de **G. 4.716.424 (Guaraníes Cuatro millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro)**, , ascendiendo a un monto total de **G. 52.295.916 (Guaraníes Cincuenta y dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos dieciséis)**,incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, el lote 2, por un monto de **G. 26.000.000 (Guaraníes Veintiséis millones)**, el lote 4, por un monto de **G. 21.500.000 (Guaraníes Veintiún millones quinientos mil)** y el lote 8, por un monto de **G. 7.000.000 (Guaraníes Siete millones)**, ascendiendo a un monto total de **G. 54.500.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones quinientos mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y **ELECTROPAR S.A.**, el lote 3, por un monto de **G. 10.143.400 (Guaraníes Diez millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos)**, el lote 7, por un monto de **G. 56.875.327 (Guaraníes Cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete)** y el lote 11, por un monto de **G. 10.910.000 (Guaraníes Diez millones novecientos diez mil)**, ascendiendo a un monto total de **G. 77.928.727 (Guaraníes Setenta y siete millones novecientos veintiocho mil setecientos veintisiete)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Declarar desiertos: los lotes 9 y 10, del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*; y el lote 6, conforme al Art. 30 inc. b) *"... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese a quien corresponda y archívar.

P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°36021/14.-*